	Madrid, 8 de octubre de 2008
COMISION NACIONAL DEL MERCAL	OO DE VALORES
Pº de la Castellana, 15	
<u>28046 - MADRID</u>	
Muy Sres. nuestros:	
	do en el artículo 82 de la Ley del Mercado de
	ne en conocimiento de la Comisión Nacional del
Mercado de Valores el Hecho Relevante	que se adjunta a la presente.
Atentamente les saludamos.	
Alfonso de Borbón Escasany	
Presidente	

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

\_\_\_\_\_

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, AHORRO FAMILIAR, S.A. (en adelante la "Sociedad") comunica, a los efectos oportunos, que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el pasado 3 de octubre de 2008, en el Hotel NH Príncipe de Vergara, de Madrid, a las 10:00 horas, en la que se hallaba presente o representado el 93,54% del capital social de la Sociedad, fueron aprobados, por unanimidad, los siguientes acuerdos enumerados en el Orden del Día incluido en la convocatoria de la Junta General, que se transcriben a continuación, y que fue objeto de registro y publicación como Hecho Relevante en fecha 29 de agosto de 2008, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en fecha de 2 de septiembre de 2008 y en el periódico "CINCO DIAS" de Madrid, en fecha de 2 de septiembre de 2008, y la correspondiente fe de erratas registrada y publicada como Hecho Relevante en fecha 15 de septiembre y publicada el día 17 de septiembre de 2008 tanto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil como en el periódico "CINCO DIAS" de Madrid.

- 1º) Aumento de capital por un importe nominal de 9.148.200 euros, mediante la emisión de 1.524.700 acciones ordinarias nuevas de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas y a un tipo de emisión (valor nominal más prima) de 33,30 euros por acción que serán desembolsadas mediante aportación dineraria, con derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad.
- 2º) Delegación en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, de conformidad con los límites establecidos en el apartado 1
   a) del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3°) Autorización al Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta.
- 4°) Ruegos y preguntas.
- 5°) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Lo que se comunica para público y general conocimiento, en Madrid, a 8 de octubre de 2008.

Alfonso de Borbón Escasany
Presidente